



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTO :	523
Proceso:	VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Radicado:	050013110005 2020-0345 00
Demandante:	EDITH CONSUELO CALDAS RESTREPO
Niño:	TOMAS FELIPE ROA CALDAS
Demandado:	EDWIN YESID ROA RUZ
Tema y Subtema:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

La señora EDITH CONSUELO CALDAS RESTREPO, actuando en nombre propio y como representante legal de su hijo TOMAS FELIPE ROA CALDAS, a través de ALEXANDRA FONNEGRA CAMPOS estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "JORGE ELIECER GAITAN" de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra del señor EDWIN YESID ROA RUZ.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por la señora EDITH CONSUELO CALDAS RESTREPO actuando a través de ALEXANDRA FONNEGRA CAMPOS estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "JORGE ELIECER GAITAN" de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en favor de su hijo EDWIN YESID ROA RUZ y en contra del señor EDWIN YESID ROA RUZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente del presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8° del DECRETO 806 del 04 de junio del 2020, y désele traslado a la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.

NOTIFICACION PERSONAL que se entenderá realizada una vez transcurrido dos (02) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos comenzaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación., los que se comenzaran a contar a partir de cuándo el demandado acuse recibido o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

CUARTO: NOTIFICAR al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este Despacho.

QUINTO: RECONOCER a ALEXANDRA FONNEGRA CAMPOS estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "JORGE ELIECER GAITAN" de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, como la persona que asiste a la demandante en este proceso.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 76
fijados hoy 18 NOV 2020
en la secretaría del juzgado a las 8 am.
El Secretario